

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 5/2022 de 8 de abril de 2022

ACTA

En Málaga, a 8 de abril de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

- D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.
- D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.
- Dª. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.
- Da Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:00 horas, siendo presidida por Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera del orden del día el punto nº 3 para a ser tratado en una sesión posterior.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 11:25 h.



CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		27/04/2022	DÁOINA 1 (OC	
				PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBK08AEYGB6302UX4X	https://ws050.iu	ntadeandalucia.es:443/	verificarFirma/



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 4/22

Acuerdo 1/05/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 4/22.

INTERVENCIÓN

2.- Expte IN200535. Vidrieras en el Camarín de María Santísima de los Dolores en el BIC "Iglesia de Nuestra Señora del Socorro" de Casabermeja, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASABERMEJA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 535/20

INTERVENCIÓN: Proyecto de Vidrieras esmaltadas al horno y cerramiento de la embocadura para el Camarín de Maria Santísima de los Dolores de Casabermeja.

2. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

UBICACIÓN: IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO.

DIRECCIÓN: CALLE LLANETE DE ARRIBA, 56

MUNICIPIO: CASABERMEJA

REFERENCIA CATASTRAL: 2742401UF7824S

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: BIC, Monumento. Boja; 14/10/2009 nº201 pag. 64

TIPOLOGÍA: Camarin MATERIAL: Yeserias

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: HERMANDAD DEL STO SACRAMENTO JESUS NAZARENO Y MARIA SANTÍ-SIMA DE LOS DOI ORES

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

4. REPRESENTANTE:

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 2/30
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 2/30	
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		.juntadeandalucia.es:443/	verificarFirma/
35 1				



NOMBRE: Antonio Jose Montiel Ternero.

NIF: 53690345L

DOMICILIO: Calle Real 2

MUNICIPIO .Casabermeja. 29160. Málaga.

5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha **07/02/2022** se recibe en esta delegación territorial solicitud de autorización del promotor *HERMANDAD DEL STO SACRAMENTO JESUS NAZARENO Y MARIA SAN-TÍSIMA DE LOS DOLORES* para la colocación de unas Nuevas Vidrieras Esmaltadas y cerramiento de la embocadura del Camarin a la que se adjunta como documentación los gráficos del diseño y la solicitud de la petición.

Con fecha 04/03/2022 se le requiere mas información sobre los materiales y métodos constructivos de los elementos vítreos a añadir y su afectación al bien mueble, así como un estudio de los parámetros medioambientales y propuesta de métodos de ventilación del camarín después de su cerramiento.

Con fecha **11/03/2022** se recibe la documentación requerida mediante un informe del cerramiento redactado por Antonio Montiel, Hermano Mayor, y la propuesta técnica de conservación preventiva y mantenimiento del camarín firmado por Dédalo, S.L.

6. ANÁLISIS:

Actualmente se están efectuando los trabajos de Conservación y Restauración del Camarín de Maria Santísima de los Dolores por la empresa Dédalo Bienes Culturales S. L. autorizados por dictamen de la Resolución del 3 de Mayo de 2021 ante la petición de la subvención con destino de fondos LEADER de la Union Europea y la Junta de Andalucía.

La actuación que se propone en el inmueble protegido consiste en el cerramiento de la embocadura y óculos del camaranchón esgrimiendo los motivos de seguridad y conservación preventiva para finalizar las obras de restauración del camarín y su musealización.

El Camarín de la Virgen de los Dolores se adosa a la nave de la Epístola de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de finales del siglo XVIII y posee doble altura: cripta y camarín propiamente dicho. Presenta planta circular con pilastras corintias cajeadas y adosadas al muro. En los paños intermedios se alteran claraboyas ovaladas rodeadas de festones y lazadas con paramentos lisos, decorados con cintas y florones. Sobre el descansa una bóveda semiesférica, subdividida por ocho nervios rematados en capitel mensulado dispuestas en forma estrellada.

Constructiva-mente, las paredes se levantan de yeso negro o de obra, sobre una estructura leñosa ligera, posiblemente caña y otros materiales de fibra vegetal, sobre los que se aplicó la mezcla fresca y se le dio forma hasta conformar las paredes. En esta forma se incluyeron los huecos. Sobre esta base endurecida se aplicó el aljez, yeso fino

CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		27/04/2022	PÁGINA 3/30
			FAGIIVA 5/50
		.juntadeandalucia.es:443/	/verificarFirma/
	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X https://ws050.juntadeandalucia.es:443/



o flor de yeso. La bóveda sigue un sistema constructivo similar, sólo que en este caso se fija a la estructura de madera que soporta la cubierta.

En respuesta del Requerimiento del 04/03/2022 se recibe documentación en donde se expone:

<u>Cerramiento del vano:</u> Sus dimensiones son 266 cm x 161 cm. y el radio de arco es de 80 cm.

Bastidor de madera de pino curado, lacado en el color gris de los relieves de la yeserias recuperadas, anclado en la embocadura mediante seis anclajes físicos de cabeza avellanada. Estos anclajes son de acero al carbono, con medidas de 8 mm. de grosor y 95 mm. de longitud de anclaje. El bastidor de 5 x 4,5 cm de grosor en perfil de L en donde se apoya la luna sujeta con burlete auto-adhesivo de caucho. Este perfil de madera introducido en la embocadura rellenando el hueco con espuma de poliuretano (reversible) que se rebajará dejando espacio para el emplastecido de todo el perímetro con yeso fino hasta emparejarlo con la embocadura y luego pintado con el color gris de los relieves.

La luna será un vidrio templado de seguridad, enteriza incolora o trasparente, de una altura de 255 cm de alto x 150 cm de ancho, el vidrio es de un grosor de 0,8 cm. La luna se sujeta al bastidor con e un junquillo entero con la forma del marco, hecho de madera con una sección de un ángulo recto en su interior y un cuarto de circunferencia en el exterior, lacado en el mismo gris.

Cerramiento de los óculos del camaranchón con vidrios, se fijarían al interior adaptados a la caja original existente del hueco ovalado mediante junquillos de madera de sección interior recta 1 x 1 cm adaptados al bisel interior existente, de medidas de 72 x 58 cms diámetro mayor-menor, con una sección de 15 mm en el interior que recibe el vidrio. Junquillos fijos con puntillas de acero.

Son vidrios pintados de 4 mm de grosor de origen transparente pero esmaltados en horno cerámico. Las coloraciones serán grisallas realizadas a pincel en la gama de los grises para que coordine con los colores de las yeserias, con diseño de Carlos Nuñez Guerrero pero ejecutadas por el vidriero Antonio Hermosilla, dibujos de figuras arquitectónicas de carácter simbólicas (Puerta del Cielo, Torre de David y Templo de Dios)rodeadas de nubes con guirnalda decorativa.

Ante la posibilidad de cambios de humedad relativa en el interior del Camarin a partir de su cerramiento se requirió mas información sobre los parámetros medioambientales existentes y medidas propuestas de conservación preventiva y mantenimiento del camarín, documento remetido por Dédalo, S.L:

Informa que el estudio requerido de <u>condiciones medioambientales actuales</u>, no seria lógico porque en la actualidad se están desarrollando los trabajos restauración de las yeserias del Camarin en donde el personal humano, sus entradas y salidas, materiales, luces, etc darían datos poco concluyentes e irreales, diferenciándose notablemente de las que tendrá cuando se concluya la obra.

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 4/30
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 4/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		adeandalucia.es:443/	/verificarFirma/
VERIFICACION	BIID AG4KKC / GWBKQOAE I GBOSQ20A4A		dacarradiacia.cs.440/	vormouri minu)



La empresa Dédalos adelanta su propuesta de mantenimiento y control preventivo que desarrollará en el informe final de la intervención actualmente en proceso:

Medidas de mantenimiento. Concluidas la intervención del Camarin y el cerramiento de la embocadura y los óculos se deber dar las acciones necesarias para garantizar la correcta preservación de los bienes allí custodiados:

- Evitar la luz solar directa, colocando cortinas en la ventana del antecamarín o camaranchón.
- Establecer un protocolo de limpieza. Limpiezas periódicas en seco, retirando el polvo con plumero de los relieves. La solería de barro cocido esmaltados se pueden limpiar en húmedo, sin excesos de aportación de humedad. De usarse detergente solo la solería, éste debe ser no iónico y de PH 7 y siempre con el cerramiento de la embocadura abierto. La limpieza debe ser especialmente cuidadosa en el encuentro de los muros con la solería, pues la construcción carece de rodapiés.
- De advertirse cambios sustanciales de cualquier índole, (el estado de los paramentos, huecos, cerramientos y elementos ornamentales, poniendo especial atención en la aparición de desajustes o signos como eflorescencias, grietas y cambios de coloraciones) deberán informarse por escrito a los Servicios Técnicos Territoriales de la Consejería de Cultura aportando la información de las medidas curativas a adoptar, firmado por técnico competente.
- Establecer normas de mantenimiento que deben cumplirse(evitar golpes y rozaduras sobre las yeserias, impedir la entrada de alimentos o líquidos y queda prohibido la instalación dentro del camarin de elementos de naturaleza orgánica como velas y flores naturales)
 - Ventilación frecuente del espacio interior.

Medios de control preventivo: Incorporación al camarín de un equipamiento para el seguimiento y el control ambiental. El dispositivo, mediante los sensores higrotérmicos, monitoriza el estado de la estancia de forma ininterrumpida, informando sobre los parámetros medioambientales de forma inmediata. Incorpora un sistema de alarma dirigida al dispositivo del usuario responsable del mantenimiento cuando los valores prefijados se superen o disminuyan. Un responsable de la Hermandad de los Dolores debe imprimirlos mensualmente y conservarlos para su evaluación anual. Se aconseja un rango en torno a los 15 a 30° C dependiendo de la época del año. Si el camarín se airea frecuentemente, el rango de RH (en torno a 65% el ideal) dependerá de las condiciones del interior de la iglesia.

7.- CONCLUSIÓN:

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 5/30	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 5/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/



Las actuaciones previstas por HERMANDAD DEL STO SACRAMENTO JESUS NAZA-RENO Y MARIA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES cumple con la normativa vigente expuesto en el Título II. Art 20.3 Y 22, de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA, siguiendo los criterios de reversibilidad, compatibles con la naturaleza del mueble y asegurando su transmisión a las generaciones futuras.

Y analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA INTERVENCIÓN DEL CERRAMIENTO CON VIDRIOS DEL CAMARIN DE MARIA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES, condicionado a la incorporación al camarín de un equipamiento para el seguimiento y el control ambiental para la detención precoz de cualquier problema que pueda surgir y el cumplimiento de las medidas de mantenimiento en los términos expuestos en la propuesta."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/4/22: Informar favorablemente las obras. No obstante lo anterior, para obtener la autorización deberá plantear una alternativa realista a los medios de control preventivo propuestos que deberá ser aprobada por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial.

4.- Expte IN200179. Sustitución de vivienda unifamiliar en C/ Hospital Militar, nº 6 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Santuario de Ntra. Sra. de la Victoria", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 179/2020

TÍTULO: SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIARA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 110.717,47 EUROS (Demolición 105.078.31, Nueva construcción 5.639,16)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Hospital Militar, 6

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3959115UF7635N

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 6/30	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 0/30
RIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		.juntadeandalucia.es:443	/verificarFirma/
RIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		i.juntadeandalucia.es:443	/ve



Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos), declarado BIC con tipología de Monumento mediante decreto 134/1994, de 7 de junio.

PLANEAMIENTO: Le es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

No cuenta con planeamiento de protección aprobado conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No tiene protección individualizada.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Departamento de Licencias y Protección Urbanística. Servicio Técnico de Licencias

EXPEDIENTE MUNICIPAL: LT1 2019/1004

DOMICILIO: Paseo Antonio Machado, nº 12 (CP 29002 Málaga)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 23/04/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito, del "Departamento de Licencias y Protección Urbanística. Servicio Jurídico Administrativo de Licencias" de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, de **solicitud de informe "al contemplarse demoliciones"** para la demolición de edificación y nueva construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras y piscina en la cubierta, en el número 6 de la Calle Hospital Militar de Málaga. Al escrito se adjunta copia, en formato digital, del "Proyecto de Demolición" (firmado digitalmente el 13/01/2020) y del "Proyecto Básico" (firmado digitalmente el 24/10/2019), de la arquitecta Virginia Fernández Eslava, ambos sin visado del Colegio Profesional.

Con fecha de 2/07/2020, se remite informe de reparos que señala las cuestiones que será necesario subsanar para la autorización de la intervención, indicando:

En primer lugar se observó que <u>el Ayuntamiento debía solicitar la autorización completa de la intervención y no sólo de las demoliciones</u>; ya que, de acuerdo con el artículo 33 de la (LPHA), es necesario obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que se desee llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC; así como, en los de su entorno. Y ello, <u>al encontrarse el inmueble en el entorno del BIC del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria</u>, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos).

Entrando a valorar el Proyecto, se observó que se describía la edificación actual como una pequeña vivienda que ocupa un solar de 52,55 m², con una única planta. El edificio presenta una crujía en fachada, dividida en dos estancias y una segunda crujía en la que se encuentra un patio de 7 m². El proyecto proponía su demolición y sustitución por una vivienda de tres plantas, más casetón de salida a cubierta

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 7/30
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Brd 1AG4KBC7GWBK08AFYGB6302UX4X		:443/verificarFirma/
YEM TOTOLOGI.	Blid JAS4KKE / Glib KQS KE 1 GB G G G G G G G G G G G G G G G G G		



transitable con piscina.

Valorada la documentación, se observó que la edificación carecía de valores artísticos propios y era de escasa calidad constructiva; siendo, no obstante, afortunada, en tanto en cuento, permitía una buena integración en el entorno del Monumento al no interferir en su contemplación (anexas se incluyeron tres imágenes obtenidas con la aplicación "Google Maps" que mostraban la relación visual de la edificación existente con el BIC) por su baja altura con una única planta.

La LPHA establece las claves por las que una edificación queda incluidas en un Entorno de un BIC, señalando:

Artículo 28. Entorno de los Bienes de Interés Cultural.

- 1. El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos **inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar** a los valores propios del bien de que se trate, **a su contemplación, apreciación** o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados.
- 2. Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior.

El Proyecto que se presentaba proponía una altura excesiva, cuyo volumen sobresaldría de las edificaciones colindantes de la calle, interfiriendo en la contemplación del Monumento. Por otra parte, a pesar de la discreta calidad de la construcción actual, el acabado con cubierta inclinada se integraba mejor con el BIC que la azotea plana con piscina propuesta. Además, aunque la fachada no tenía un gran protagonismo en la contemplación del BIC, era visible en determinados puntos, observándose que si bien la composición de la actual no es de gran calidad, debería estudiarse y mejorarse la de la nueva fachada propuesta.

Por todo los observado, de cara a la autorización del proyecto se emitió un informe, el 2/07/2020, indicando la necesidad de atender los siguientes reparos:

- 1. Deberá ajustarse la altura de la edificación a la mínima imprescindible para el desarrollo del programa habitacional, quedando supeditada a las necesidades de contemplación y apreciación del monumento.
- 2. Deberá presentarse un estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas. Así como, alzados compuestos del bien y sus colindantes, incluyendo el del BIC.
- 3. También deberá incluirse una memoria de calidad de materiales en cubiertas y paramentos exteriores y memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.
- 4. Además, de acuerdo con las determinaciones del propio PGOU para esta zona de ordenanza deberá justificarse la adaptación <u>a la arquitectura original circundante</u> mediante la adecuación de su estilo y principios de composición arquitectónica.

Con fecha de 2/10/2020 el Ayuntamiento de Málaga reitera la solicitud de

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 8/30
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 6/ 30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificar		/verificarFirma/



autorización de la demolición de la vivienda, por encontrarse dentro del Conjunto Histórico de Málaga, debiendo esta Administración señalar de nuevo que <u>la vivienda está fuera del Conjunto Histórico de Málaga; pero, en el entorno del BIC del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria</u>, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos); por lo que, esta Administración debe autorizar la intervención completa y no sólo las demoliciones.

Con fecha de 18/12/2020, la arquitecta Virginia Fernández Eslava, en representación del promotor "SCI PIA", presenta nueva documentación consistente en un "Proyecto Básico Modificado" (PBM) fechado en diciembre de 2020, sin visar (esta misma documentación es enviada por el Ayuntamiento de Málaga a esta Administración el 13/01/2021), que da la siguiente respuesta a los reparos planteados:

- 1. Se propone una vivienda de <u>dos planas, renunciado a la tercera</u> y se aporta un estudio fotográfico, con la afección que la nueva edificación supondría en el entorno. En el estudio se aprecia que la vivienda mantiene la altura de las colindantes, sin tapar la visión del BIC desde la Calle Hospital Militar como hacía el primer proyecto.
- 2. En relación con la documentación relacionada en el segundo punto de <u>estudio entorno e inmueble</u> se aporta: estudio fotográfico y alzados compuestos del bien y sus colindantes; documentación que se entiende suficiente para valorar la intervención.
- 3. Se <u>aporta descripción de los materiales</u> a emplear, proponiéndose cubierta de tejas cerámicas curvas, fachada acabada con mortero de cal azul claro y enlucido interior y carpintería de PVC lacada en gris.
- 4. En relación con la adaptación a la arquitectura original circundante mediante la <u>adecuación del estilo y principios compositivos</u>, se observa que el alzado propuesto se integra de forma armónica

El 7/04/2021, esta Administración emite un informe de viabilidad, en el que se indica que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, debiendo presentar el correspondiente proyecto de ejecución visado para su autorización.

Con fecha de 27/07/2021 la arquitecta redactora del proyecto en representación del Promotor y como desarrollo del Proyecto Básico Modificado (PBM) informado favorable el 7/04/2021, presenta el Proyecto de Ejecución visado el 20/07/2021 (en adelante PE), continuando el expediente para la autorización de la intervención. Con fecha de 2/09/2021, se recibe esta misma documentación, enviada por el Ayuntamiento de Málaga, que una vez más solicita la autorización de la demolición de la vivienda por encontrarse el inmueble dentro del Conjunto Histórico de Málaga; debiendo esta Administración señalar de nuevo que la vivienda está fuera del Conjunto Histórico de Málaga, dentro del entorno del BIC del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos); por lo que, esta Administración debe autorizar la intervención completa y no sólo las demoliciones.

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 9/30
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 3/ 30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X).juntadeandalucia.es:443/	/verificarFirma/



En el PE se incluye una "Declaración de concordancia" entre el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución, en la que se indica que se han introducido modificaciones no sustanciales. No obstante, del análisis del Proyecto se advierten cambios importantes. Siendo el más relevante la ampliación de la presencia del volumen de la tercera crujía, que modifica la cubierta y la altura de esta crujía en la medianera. Frente a la solución aprobada en el PBM, en la que sobre el este volumen dominaba la cubierta inclinada de teja a dos aguas, ahora el volumen de tercera crujía de azotea plana interrumpe el faldón de teja, reduciendo la superficie de tejado a cambio de una solución peor, al perderse la claridad y sencillez compositiva del PBM.

Por otra parte, se observa que la Memoria del Proyecto indica que en la cubierta no transitable se instalará una placa solar, una antena y una unidad exterior de climatización. Sin embargo, estas instalaciones no aparecen en el plano; por lo que, se observa que el plano de cubierta (A-04,02 CUBIERTA ESTADO REFORMADO) deberá completarse con todos los elementos que se prevean construir en ella; así como, los alzados que proceda. Pudiendo ya advertir que no será posible autorizar la introducción de elemento o instalación, ajenos a la tradición constructiva, que degraden la imagen del BIC del que el inmueble forma parte y que cualquier instalación que se introduzca en la cubierta deberá contar con medidas de cubrición que garanticen su integración. Además dada la situación del inmueble colindante con el BIC, deberá incluirse un alzado de Conjunto de la trasera, en la que se analice el impacto de la nueva construcción respecto a los inmuebles colindantes, incluyendo, en su caso, las instalaciones y la cubrición de las mismas que se prevea ejecutar. Este análisis deberá extenderse a la fachada, representado, si así se requiere, las instalaciones y la cubrición de las mismas.

Una vez realizada las correspondientes subsanaciones, deberá presentarse nuevamente la documentación visada para su autorización.

Como conclusión el 10/12/2021, se emitió un informe de reparos de los Servicios Técnicos de esta Administración, en el que se observó que el PE presentaba <u>cambios</u> <u>importantes respecto al PBM informado favorablemente, siendo el más relevante la ampliación de la presencia del volumen de la tercera crujía, que modifica la cubierta y la altura de esta crujía en la medianera y la introducción de elementos de instalación <u>en su cubierta</u>. Por ello, se indicó que para la autorización de la intervención sería necesario presentar un Proyecto de Ejecución visado que subsane las siguientes cuestiones:</u>

- Modificar la cubierta, manteniendo los dos faldones de teja completos.
- Completar el plano de cubierta (A-04,02 CUBIERTA ESTADO REFORMADO) con todos los elementos que se prevean construir en ella; pudiendo ya advertir que no será posible autorizar la introducción de elemento o instalación, ajenos a la tradición constructiva, que degraden la imagen del BIC del que el inmueble forma parte y que cualquier instalación que se introduzca en la cubierta deberá contar con medidas de cubrición que garanticen su integración.
- Completar la documentación con el alzado de conjunto de la zona trasera para valorar la autorización del aumento de altura propuesto en el PE por la

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	DÁCINA 10/20
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 10/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		.juntadeandalucia.es:443/	verificarFirma/



introducción del pretil en el volumen de la tercera crujía.

Además en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Málaga, de autorización de la demolición de la vivienda por encontrarse el inmueble dentro del Conjunto Histórico de Málaga; se indicó de nuevo que la vivienda está fuera del Conjunto Histórico de Málaga; pero dentro del entorno del BIC del Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos); por lo que, esta Administración debe autorizar la intervención completa y no sólo las demoliciones.

Con fecha de 17/02/2022 se recibe en esta Administración nueva documentación, presentada por la arquitecta redactora del proyecto en representación del promotor de la intervención "SCI PIA, representado por Ivan Serge Kotov". La documentación consiste en Proyecto de Ejecución Modificado, visado por el Colegio de Arquitectos de Málaga el 16/02/2022 y una declaración de concordancia.

Con fecha de 10/03/2022, el Ayuntamiento remite la Memoria del Proyecto de Ejecución Modificado, visado por el Colegio de Arquitectos de Málaga el 22/02/2022 (no apreciándose diferencias, que afecten a la autorización de esta Administración, entre este documento y el visado con fecha de 16/02/2022) y una declaración de concordancia; solicitando, ahora sí, la autorización de toda la intervención.

El Proyecto modifica la última propuesta reduciendo la altura y volumen de la tercera crujía; por lo que, <u>se entiende subsanado el primer reparo</u> del último informe. También se aporta alzado de conjunto de la zona trasera, <u>atendiéndose así el tercer</u> reparo.

En la cubierta se propone la instalación de una antena de gran volumen, cuya presencia es patente en el alzado trasero y con menor impacto en el alzado a calle Hospital Militar. También se propone la instalación de placas solares en el faldón interior de la segunda crujía y la colocación de una unidad exterior de climatización en la fachada del patio interior, que no será vista a nivel de peatón desde las vías públicas; aunque, tendrá cierta incidencia desde vistas aéreas.

Por todo ello se entiende que no se subsana el segundo reparo, lo que se pone en conocimiento de la arquitecta redactora del Proyecto, indicándole que las instalaciones propuestas en la cubierta provocan un impacto desfavorable y una contaminación visual o perceptiva del BIC del Santuario de la Victoria, que no resulta admisible; ya que, la LPHA exige que sea evitada. Por lo que, de forma previa a la autorización de la intervención se debía modificar el Proyecto eliminando la antena y placas solares o introduciendo soluciones de cubrición como lamas o elementos similares, que garanticen la eliminación de su impacto sin aumentar la altura y volumen de la edificación. Recomendándose, además, la cubrición de la unidad exterior de climatización.

Con fecha de 18/03/2022, se presenta nueva documentación consistente en un Proyecto de Ejecución Modificado, firmada digitalmente por la arquitecta en esta Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 11/30
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 11/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/



misma fecha, sin visado del Colegio de Arquitectos de Málaga. En este documento se eliminan la antena y placas solares y se retira de la fachada interior del patio la unidad exterior de climatización. Por ello, <u>queda subsanado el segundo reparo</u> del último informe, debiendo incorporarse la documentación que garantiza el cumplimiento de estas cuestiones en informe final de obra.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/4/22: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte IN210123. Solicitud de autorización para el cierre de flanco oeste del mirador existente sobre el aditus sur del BIC "Teatro Romano de Málaga", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" 1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 123/21

TÍTULO: CIERRE DEL FLANCO OESTE DEL MIRADOR EXISTENTE SOBRE EL *ADITUS SUR* DEL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.664,9 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 12/30
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 12/30	
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/ve		/verificarFirma/
YEAR TO TOTAL				



PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior" (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CIF: Q-9155027G REFERENCIA: MDC/eac

DOMICILIO: Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n (CP 41092 Sevilla)

4. ANTECEDENTES

Con fecha de 12/02/2020, se recibió en esta Delegación escrito de solicitud de autorización de cierre del frente oeste del mirador de acceso a la parta alta de la Cávea del Teatro Romano de Málaga, promovido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, iniciándose el expediente de régimen jurídico RJ108/20. Con fecha de 22/05/2020, se envió a este Organismo un informe indicando que la propuesta de colocar una barandilla para el cierre del frente oeste del mirador, siguiendo el diseño de la existente, se consideraba adecuada y que para su autorización debía presentarse la correspondiente documentación técnica.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 4/03/2021 se recibió en esta Delegación un escrito, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de solicitud de autorización de cierre oeste del mirador existente sobre el *Aditus* sur del Teatro Romano de Málaga, acompañado de Informe de la Agencia y documento técnico denominado "Memoria de intervención en el Cierre del Mirador", realizado por "UM Úbeda Miralles Proyecto SL" (en adelante Memoria).

El informe que acompañaba la solicitud indicaba que la intervención se proponía para el mirador diseñado en 2003, por el arquitecto Antonio Tejedor, compuesto por una plataforma de iroko y una barandilla simple con un perfil de acero y pasamanos de madera, a la que en 2018 se le añadió unos vidrios antireflectantes por motivos de seguridad. En el mirador también se ejecutó un banco sin respaldo, que tras las excavaciones llevadas a cabo en 2009 quedó expuesto a una gran diferencia de cota, en situación peligrosa, por lo que se protegió con una valla provisional. Ahora se proponía cerrar el frente oeste siguiendo el mismo diseño del resto del mirador, de perfil metálico de acero inoxidable con pasamanos de madera y cristales de protección antireflectantes.

En la Memoria se describía con detalle la intervención, señalando que consistiría en: desmontaje de banco mediante corte de los perfiles metálicos; soldado de la perfilería vertical, con otra de la misma dimensión, hasta alcanzar la altura de los perfiles e barandillas anexos; incorporación de las chapas, presillas y anclajes en "U" para la inserción de los vidrios y anclajes de madera; inserción atornillada de la madera maciza de base para el pasamanos; colocación de los perfiles de vidrio en los elementos de anclaje; colocación del pasamanos de madera maciza

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 13/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				FAGINA 13/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
TEIM IONOIST.				



idéntico al existente (aunque en la medición se indica que será de sapeli) y colocación del perfil metálico inferior de acabado de la pasarela. El presupuesto de ejecución material de la obra es de 2.664,9 euros y el presupuesto general (IVA incluido) de 3.837,19 euros.

Una vez valorada la documentación presentada, con fecha de 10/05/2021, los Servicios Técnicos de esta Delegación, emitieron un informe de reparos, en el que se observó que la intervención había quedado suficientemente descrita para su ejecución en la Memoria presentada; entendiéndose que su ejecución era acorde con los valores patrimoniales del BIC; debiendo, no obstante, presentarse documentación complementaria que indicase de forma clara que el pasamanos será ejecutado con madera de iroko, similar al resto de la barandilla del mirador (siendo suficiente aportar el presupuesto de la empresa que valla a realizar las obras) y presentar información sobre el técnico o técnicos que velarán por la correcta ejecución de las obras.

Con fecha de 21/03/2022 el Ayuntamiento de Málaga solicita autorización de la intervención, remitiendo la misma documentación técnica que había sido objeto del informe reparos de 10/05/2021. Con fecha de 25/03/2022 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales presenta nueva documentación, en la que se incorpora un informe de la Agencia que señala que la supervisión técnica de los trabajos se llevará a cabo por el arquitecto redactor de la documentación técnica Gerardo Francisco Úbeda Rueda. El informe indica que se ha solicitado un presupuesto a la empresa "Carpintería Metálica A. Mena", que se aporta, en el que se especifica que el pasamanos será ejecutado con madera de iroko, siendo el presupuesto final de la actuación (IVA incluido) de 4.224,11 euros.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos en el BIC del Teatro Romano de Málaga; tratándose de obras sencillas sobre elementos del mirador y no sobre el propio yacimiento, necesarias para garantizar la seguridad de su visita; que, además, permitirá eliminar la valla provisional que repercute negativamente en su imagen; por lo que se emite INFORME FAVORABLE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/4/22: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte IN210216. Adaptación de local comercial como dos viviendas en C/Conde de Cinefuegos, nº 1, N2-2 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 14/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 14/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/



continuación:

" 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 216/2021

TÍTULO: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL A DOS VIVIENDAS

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 24435,50€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Conde de Cienfuegos nº1, N2-2

MUNICIPIO: 29012 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3654302UF7635S0070SA

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga, Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012, BIC Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso declarada monumento histórico-artístico mediante RD 1362/1983 de 26 de marzo, BOE nº 126 de 27/05/1983

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

MIF.

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19/04/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en propuesta técnica y dirección de la ejecución de las obras de adaptación de un local comercial a dos viviendas, suscrita por el arquitecto técnico José Marcos Trujillo Moreno y visada por el colegio profesional con fecha 15/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 23/01/2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de José Marcos Trujillo Moreno al que se adjunta documentación técnica consistente en anexo a la propuesta técnica y dirección de la ejecución de las obras de adaptación de un local comercial a dos viviendas mencionando:

- 1,- En la fachada del edificio donde se sitúan las viviendas no existe linealidad y además son fachadas posteriores de la edificación, que no son visibles desde las calles circundantes.
- 2,- En el proyecto y anexo presentada se han respetado las fachadas para hacerlas iguales que las viviendas existentes.
- 3,- En el proyecto se mantiene la puerta actual existente de entrada al local para acceder a una de las viviendas, y se proyecta la otra puerta junto a la existente, que cae bajo las terrazas de las viviendas superiores, de forma que la intervención modifica lo menos posible la fachada, la tener los dos huecos juntos

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 15/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 15/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma,		/verificarFirma/



La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio de 4 plantas (B+3), construido en 1979 según catastro y sin valor patrimonial.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en el cambio de uso de un local comercial adaptándolo a 2 viviendas incluyendo las siguientes actuaciones:

- 1,- Apertura de un hueco de paso y un hueco de ventilación e iluminación en fachada a vial privado. En el hueco de iluminación existente se sustituirá el pavés existente por carpintería de aluminio abatible de eje vertical.
 - 2,- Demolición del aseo existente.
- 3,- Ejecución de tabiquería para distribución interior, instalaciones, revestimientos y carpinterías tanto interior como exterior.

Analizada la documentación aportada, se señalaron los siguientes reparos:

- 1.- La actuación contempla la ejecución de dos huecos en fachada a vial privado visible desde el espacio exterior público, a los efectos de comprobar que los huecos previstos se ajustan a los ejes de modulación y composición de la fachada afectada, se deberá presentar en esta Delegación Territorial plano de alzado de la fachada completa del edificio afectada por la apertura de los huecos.
- 2,- La documentación técnica contempla el montaje de carpintería exterior para ventanas de aluminio lacado en blanco, para la puerta de acceso a vivienda en el presupuesto figura puertas de entrada a vivienda de madera y puerta de entrada a vivienda metálica con color a definir. A los efectos de mantener la coherencia arquitectónica necesaria y evitar soluciones parciales ajenas a las características de la fachada, se deberá armonizar materiales, color de acabado y diseño (despiece, modulación, ornamentos y retranqueo del plano e fachada) con las existentes en la fachada del inmueble. Se deberá aportar memoria de carpintería justificando las soluciones adoptadas.
- 3,- La documentación técnica recibida determina que se instalarán máquinas de bomba de calor tipo split en planta baja, a los efectos de valorar por esta administración cultural la viabilidad de la ubicación del equipo exterior del sistema de climatización, se deberá definir sobre plano el lugar previsto para su montaje, de forma que no sea visible desde el espacio exterior, se podría estimar viable el montaje en el interior del inmueble, quedando oculto mediante lamas (o elemento similar) e integrado en la carpintería, sin sobresalir de su plano vertical y adaptándose a esta en lo referente a disseño, material y color.
- 4,- Se hace constar que con carácter previo a la resolución autorizando la actuación se deberá presentar en esta administración cultural la documentación técnica requerida visada por el colegio profesional.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 17/03/2022 presenta escrito y documentación técnica consistente en propuesta técnica y dirección de la ejecución de las obras de adaptación de un local comercial a dos viviendas, redactado por el arquitecto técnico José Marcos Trujillo Moreno y visado por el colegio profesional con fecha 17/03/2022, modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- La nueva documentación presentada contiene plano justificando que los

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 16/30
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 16/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
VERIFICACION	Brids Act and Committee of the Committee			



huecos de planta baja se ajustan a los ejes de composición de los huecos de las plantas superiores.

- 2,- La carpintería exterior prevista se ajusta en lo referente a diseño, materiales y color de acabado a la existente en fachada.
- 3,- La nueva documentación no contempla la implantación de sistema de climatización que requiera el montaje de equipos exteriores.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/4/22: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte IN210489. Reforma de local comercial sito en C/ Castillo de Sohail, nº 1 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Mesón de la Victoria", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 489/2022

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A ESTABLECI-MIENTO DE HOSTELERÍA CON VENTA DE PASTELERÍA, PANADERÍA Y OBRADOR.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Castillo de Sohail, 1

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 2949102UF7624N

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno del BIC "Mesón de la Victoria" inscrito en el CGPHA el 17/11/1964 en la categoría de Monumento [B.M del 10 de diciembre de 1964]
- BIC "Conjunto Histórico de Málaga" Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁCINA 17/20	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/



 PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: Arquitectónica I

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: LAFRASAY FOOD, S.L.

NIF: B-66993155

DOMICILIO: C/Castillo Sohail, 1.

MUNICIPIO: Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 9 de septiembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del técnico Alejandro del Pozo García, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Reforma de Local Comercial redactado por el ingeniero industrial Alejandro del Pozo García con fecha septiembre 2021, sin visado de colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un local en planta baja de un edificio en esquina de planta baja más 3, construido en 2001, según la web oficial de Catastro.

Consultada la documentación obrante en esta Delegación Territorial, se trata de un edificio con Grado de Protección Arquitectónica I, según el PEPRI, ejecutado en 1889 según su ficha del Catálogo de Protección. Edificio de estilo decimonónico cuya autoría es de Jerónimo Cuervo González. Edificio en esquina entre la calle Castillo de Sohail y Fernán González, con fachada posterior a pequeño callejíon sin salida. Cuenta con estructura de bajo más cuatro plantas de balcones separados por impostas. Los vanos adintelados, se disponen en 11 ejes en su fachada principal, 4 en la laterial y 3 en la posterior, disponiendo un quiebro en la rasante del edificio. En el bajo, en su fachada principal cuenta con un zócalo de piedra y en los laterales de ladrillo. Conserva su disposición original para la ubicación de comerciaos y con las fachadas laterales ventanas empotradas. Las plantas superiores cuentan con balcones volados sobre ménsulas, con losas de piedra y reja de hierro fundido. Los vanos se guarnecen sencillamente y disponen sobre el dintel un motivo decorativo estucado de carácter vegetal. Una imposta de mayor amplitud separa de la planta superior, donde los balcones pasan a ser antepechos y carecen de decoración. Dos de sus ejes se han destacado mediante la colocación simétrica de cierros de madera. En la fachada lateral los balcones poseen un vuelo menor y en la posterior, son empotrados.

Las fachadas del local están formadas por doble muro de fábrica de mampostería de 77 cm espesor, combinado con carpintería de madera. Dispone de tres accesos formado por puertas originales de madera tipo libro, con unas anchuras libres de 1,60 metros y dos de 1,50 metros y tres ventanas de madera que no se pretender sustituir. El único cerramiento interior existente es el del aseo del local.

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	DÁCINA 10/20
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		



La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la renovación de los revestimientos interiores del local y la adaptación del aseo existente a la normativa de accesibilidad. Para esto se sustituye la puerta de acceso al aseo por una corredera y se sustituyen los sanitarios por unos adaptados. Tambien se propone renovar las instalaciones existentes y la ejecución de un sistema de ventilación forzada

Se propone la instalación de una campana extractora y resto de maquinaria necesaria para la actividad. Para ello se plantea la instalación de rejillas de entrada y salida de aire integradas en el hueco existente sobre una de las puertas de acceso de la calle Fernán González. Además se colocarán rejillas de salida de aire de clima y de extracción de baño y de extracción de local en el hueco de fachada del callejón al que da la fachada posterior. Esto se ejecutará sustituyendo uno de las vidrios de la carpintería por rejillas de madera.

Con fecha 21 de marzo de 2022, se recibe en el registro de esta Delegación Territorial, nuevo plano fechado en Marzo 2022, ejecutado por el mismotécnico redactor del proyecto y firmado, con aclaraciones en planta y sección de la instalación de las rejillas integradas en el carpintería existente.

Como valoración final de la intervención propuesta, se considera que la actuación se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos del inmueble ya que respeta la morfología de su fachada siendo su intervención mínima.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/4/22: Informar favorablemente las obras.

8.- Expte IN210514. Actuaciones varias de mejora del CEIP Nuestra Señora del Carmen sito en C/ Escuela, nº 6 de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Marbella", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 514/21

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁCINA 10/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
VERIFICACIÓN		https://ws050.	.juntadeandalucia.es:443	/verificarFir



TÍTULO: ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

P.E.M.: 170.588,28 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Escuela nº 6

MUNICIPIO: 29600 - MARBELLA

REFERENCIA CATASTRAL: 1424114UF3412S

BIC AL QUE AFECTA: "Castillo de Marbella", inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Marbella

CIF: P2906900B

DOMICILIO: Plaza de los Naranjos nº 1 MUNICIPIO: 29601 - MARBELLA 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **21 de septiembre de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Marbella, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto técnico "**ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**" suscrito por el arquitecto Alberto Gallego García, sin visar y fechado en junio de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El **18/03/2022**, se aporta nueva documentación consistente en solicitud de la tramitación de urgencia de la autorización para la realización de la obra anteriormente aportada (21/09/21), de forma motivada.

El 28/03/2022, tras requerimiento verbal a los servicios municipales sobre el proyecto presentado, estos aportan nuevo proyecto técnico, similar al inicial pero, en donde se especifica el estado actual y propuesto del alzado de la intervención hacia calle Escuela, e indicación de las nuevas carpinterías exteriores a colocar. El nuevo documento técnico aportado está firmado digitalmente por el técnico redactor con fecha 28/03/2022.

Las actuaciones se proponen sobre el colegio Nuestra Señora del Carmen, situado en el interior del recinto amurallado del propio **BIC "Castillo de Marbella"** inscrito en el CGPHA con la tipología de Monumento.

Consisten en una serie de intervenciones para la adecuación y modernización de espacios e instalaciones del colegio, pudiéndose agrupar en cuatro bloques:

- 1. Adecuación de la instalación eléctrica
- 2. Adecuación de la instalación de protección contraincendios
- 3. Mejoras en la accesibilidad del Centro
- 4. Sustitución de carpinterías

De estos paquetes de actuaciones, las relativos al punto 3 "Mejoras en la accesibilidad del centro", que contemplan la ejecución de una rampa, previa excavación de esta sobre el patio situado a una cota superior que la calle, la demolición para el nuevo peldañeado proyectado para las dos escaleras de acceso, así como la excavación de la zanja para la conducción eléctrica prevista en el exterior de la calle Escuela y paralela al muro de cierre del colegio, son las que pudiesen tener afección directa sobre elementos patrimoniales.

Respecto a la afección visual que la intervención pudiese tener sobre el entorno protegido, en el proyecto (en relación al sistema de acabados-revestimientos exteriores), se indica que la fachada: "En zonas de adaptación de huecos, se rematará con enfoscado de mortero de cemento terminado con pintura al silicato lisa para exteriores en color a elegir por la D.F. En la zona exterior de mu-

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁCINA 20/20	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/



ros, revoco pétreo monocapa de 16 mm de espesor terminado con pintura al silicato lisa para exteriores en color a elegir por la D.F.".

Y respecto a los nuevos elementos metálicos situados en este muro: "Los elementos de acero en cerrajería se terminarán con ESMALTE SINTETICO realizado en taller, en color a elegir por la D.F. de aspecto satinado...".

Se ha de precisar que <u>se mantendrán los colores actuales</u>, es decir, el muro de cierre a la calle Escuela conservará el color blanco y las nuevas puertas de acceso tendrán colores oscuros.

Desde el **punto de vista arqueológico**, las actuaciones que se proponen se ubican dentro del BIC con tipología de Monumento, establecido mediante disposición de 25 de junio de 1985 (BOE 155 de 26 de junio), igualmente, se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), con la denominación de **"Castillo-Alcazaba y recinto murado de Marbella"** (Código 290690040). En relación a la normativa urbanística vigente, se incluye el castillo catalogado con la sigla **PAI_02**, siendo de aplicación las medidas de protección correspondientes al **Nivel 1** (Nivel de Protección Arqueológica Integral) lo que supone, en sentido literal, que los bienes correspondientes "deberán ser conservados íntegramente para su estudio científico y disfrute cultural (...)en éstos no se permitirá actuación alguna a menos que estén relacionadas con la investigación, protección, conservación y puesta en valor de los mismos. En el Nivel de Protección Integral se encuentran aquellos yacimientos arqueológicos que cuentan con declaración de Bien de Interés Cultural por sus valores arqueológicos sean de modo único o por concurrencia con otros arquitectónicos".

Por otro lado, el espacio al que afecta la intervención propuesta, ha sido objeto de varias intervenciones arqueológicas realizadas en años anteriores con la finalidad de obtener una secuencia de ocupación del recinto murado y establecer una lectura crono-estratigráfica que sirviese para ordenar la secuencia cronológica de ocupación del mismo, siendo el resultado de las mismas, positivo. Por tanto, se ha obtenido una secuencia arqueológica completa de la evolución de ocupación de este enclave desde sus orígenes, estableciéndose **siete niveles de ocupación** desde el siglo I d.C. (las cualidades constructivas de las estructuras remiten con cierta nitidez a prototipos de época romana) hasta el siglo XIX, integrado por la actividad de un cementerio instalado durante la primera mitad del siglo XIX.

Por todo lo indicado, analizada la documentación aportada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la actuación propuesta, a **nivel de intervención**, no afecta a los valores propios del bien protegido, ni a su contemplación, apreciación o estudio, con las puntualizaciones señaladas respecto a los acabados del muro exterior de cierre a la calle Escuela y las nuevas puertas de acceso. No obstante, las obras propuestas **afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico** y por ello, el inicio y ejecución quedarán CONDICIONADOS A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en una EXCAVACIÓN CON SONDEOS PREVIOS.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede ser compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME DE VIABILIDAD** a las actuaciones contenidas en el proyecto técnico "ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" **firmado digitalmente el 28/03/2022**, <u>con las precisiones señaladas</u> respecto a los acabados en el muro exterior de cierre a la calle Escuela y las nuevas puertas de acceso.

El **inicio y ejecución** de la actuación quedará **CONDICIONADO** a la realización de una **ACTI-VIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en una **EXCAVACIÓN CON SONDEOS PREVIOS**, cuyos resultados podrán condicionar el proyecto de obras propuesto.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA,

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 21/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				TAGIIVA 21/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/



nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/4/22: Informar favorablemente las obras. Previa a la obtención de la autorización definitiva deberá realizarse una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en una EXCAVACIÓN CON SONDEOS PREVIOS, cuyos resultados podrán condicionar el proyecto de obras propuesto.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

9.- Expte IN210366. Instalación de cajero automático en fachada en C/ Armiñán, nº 61 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de Santa María La Mayor", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 366 /2021

TÍTULO: OBRAS DE IMPLANTACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO EN FACHADA DE VI-VIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: No figura en la documentación recibida.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Armiñán nº61

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6881805UF0668S0001OA

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Ronda, según Decreto 199/2001, (BOE nº 267 de 07/11/2001) por el que se declara Bien de Interés Cultural la Ampliación del Conjunto Histórico de Ronda. BIC Iglesia Santa María la Mayor declarada Monumento histórico-artístico mediante decreto de 04/06/1931 publicado en la Gaceta de Madrid nº155.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PAP del PGOU a la LOUA, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 19/02/2010 y publicado en el BOPM nº 146 de 30/07/2010

CARMEN CASERO NAVARRO			27/04/2022	DÁCINA 22/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma		/verificarFirma/



FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Leo Sat e Instalaciones S.L. NIF: B23708316

DOMICILIO: MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 29/06/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Leo Sat e Instalaciones S.L. al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en croquis de la actuación y fotografías del estado actual del edificio, todo ello sin suscribir por técnico competente, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio entremedianerías de 2 plantas (B+1) construido en 1948 según catastro, con 3 ejes de huecos, en planta baja la puerta, de madera, de acceso a la vivienda y dos huecos de ventanas simétricos con la puerta de acceso. En la planta primera puertas-ventanas, las ventanas y las puertas-ventanas de carpintería de madera de dos hojas, con un nivel inferior ciego y a nivel superior con palillería de unión de los distintos paños de vidrio, contraventanas interiores ciegas de carpintería de madera, los huecos de ventanas disponen de cerrajería de protección, las puertas ventanas disponen de antepechos metálicos sobre balcón con ménsula.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: montaje de un cajero automático en uno de los huecos de ventana de la planta baja, para ello se desmontará la carpintería de madera existente, se colocará el cajero y el resto del hueco se cerrará mediante chapón de 3,00mm.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: el inmueble destaca arquitectónicamente como ejemplo de la arquitectura popular sencilla, con mínima decoración, quedando perfectamente integrado en el entorno urbano y contribuyendo a definir el carácter del Conjunto Histórico de Ronda. También es necesario considerar el alto valor cultural del entorno urbano en el que se encuentra el inmueble, contando en su proximidad con la Iglesia Santa María la Mayor declarada Monumento, así como edificios de uso cultural, administrativo y residencial con un relevante valor patrimonial, creando un espacio característico y representativo del Conjunto Histórico. Por todo ello, se debe considerar que el cajero automático propuesto es un elemento discordante con los valores patrimoniales del propio inmueble y de su entorno culturalmente protegido. Por todo ello, se debe considerar que el cajero automático propuesto es un elemento discordante con los valores patrimoniales del propio inmueble y de su entorno, culturalmente protegido.

6. CONCLUSIÓN:

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	DÁOINA 02 /20	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 23/30	
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
/ERIFICACION		nttps://ws050	.juntadeandalucia.es:443	/veriti



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido porque el cajero automático, en el edificio en el que se propone su montaje, junto con el entorno urbano en el que se encuentra ubicado, se debe considerar como un elemento distorsionante de la imagen del Conjunto Histórico de Ronda por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/4/22: Informar desfavorablemente las obras.

10.- Expte IN210368. Reforma de local comercial sito en Carrera de las Angustias, nº 5 de Torre del Mar (Vélez-Málaga), dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Torre del Mar", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 368/2021

TÍTULO: OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL A CLÍNICA DENTAL

P.E.M.: 78.113,59€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Carrera de las Angustias nº 5

MUNICIPIO: Torre Del Mar, (Vélez-Málaga).

REFERENCIA CATASTRAL: 2271109VF0627S0001QF y 2271109VF0627S0002WG

BIC AL QUE AFECTA: "Castillo de Torre del Mar", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de Monumento [BOE del 29 de junio de 1985].

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Vélez-Málaga, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27/02/1996 y publicado en el BOP del 29/03/1996. Adaptación parcial a la LOUA [BOP 11/03/2010].

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:-Grado:-

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: R. A. Herrera Clinica Dental Slp

NIF: B92612399

DOMICILIO: Carrera De Las Angustias, 7- Bajo MUNICIPIO: Torre Del Mar, (Vélez-Málaga).

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 24/30	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 24/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
VERIFICACION	BIIGJAG4NAC / GWBNQGAE I GBGJQZGA4A	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	juridada ida ida ida ida ida ida ida ida id	Tomour milay



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez -Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Actividad y Adecuación de Local para Clínica Dental, redactado por el arquitecto Emilio Herrera Cardenete, sin visado por el colegio profesional e Informe del Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, de fecha 04/06/2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata del local de planta baja de un edificio plurifamiliar, de planta baja más dos, entre medianeras. El local está formado por el bajo izquierda con de 83m2 construidos y el bajo derecha, con 92m2 construidos, ejecutado en el año 1992, y reforma media realizada en 2005, según datos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en los trabajos de adecuación de un local que actualmente no tiene uso. Se concretan los trabajos propuestos de compartimentación, renovación de los revestimientos interiores y exteriores, sin actuar en la cimentación ni en la estructura. Se desmontarán las carpinterías exteriores para modificar los huecos existentes y adecuarlos a las nuevas necesidades. Se demoleran las particiones existentes y los revestimientos. Se renovarán las instalaciones, además de los revestimientos.

La intervención propuesta en la fachada del local, consiste en sustituir el revestimiento pétreo existente por un revestimiento de paneles de piedra cerámica tipo STO-N-KER o similar de gran formato, en tono oscuro y acabado mate. Además se propone modificar los seis huecos de fachada existentes, de ellos tres son huecos de acceso, uno al portal y los otros dos,una para cada local, y los otros tres son escaprates. En la propuesta, se cierra uno de los huecos, convirtiéndolo en escaprate y sólo se dejan dos huecos de acceso, uno para el portal y otro para el local.

En el informe municipal de la Tenencia de Alcaldía facilitado, se transcribe el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se indica que existe informe del Servicio de Inspección de Obras y de Aperturas, en el que se informa que las obras solicitadas ya se han ejecutado.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delagación, se contacta con los redactores del proyecto presentado, para que presenten la documentación correspondiente a la realidad existente y su solicitud de legalización de las intervenciones ejecutadas, así como fotografías de las mismas.

Con fecha 24 de marzo de 2022, se recibe en el registro general de esta Delegación Territorial nueva documentación consistente en Documentación complementaria para legalización de la actuación realizada.

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	DÁCINA DE 120
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 25/30
	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
-	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X https://ws050.juntadeandalucia.es:443/



Una vez estudiada la documentación aportada, se informa que las obras ejecutadas sin autorización cultural son las siguientes:

- 1.- Adecuación interior de los dos locales existentes en la planta baja del edificio, para adaptarlos a la nueva actividad y convertirlos en una clínica dental, mediante la redistribución interior de los espacios, la renovación de los revestimientos y de las instalaciones existentes.
- 2.- Modificación de los seis huecos de fachada existentes, correspondientes inicialmente a los tres accesos, uno al portal y los otros dos, a cada uno de los locales. Y los otros tres, escaparates. En la intervención, se cierra uno de los huecos de acceso y se convierte en otro escaprate, dejando dos huecos de acceso, uno para el portal y otro para el local objeto de intervención, y cuatro huecos de escaparates. El resto de dimensiones no se modifican.
- 3.- Se sustituye el revestimiento exterior de fachada existente por un cerramiento de ladrillo revestido con paneles de gran formato en color gris antracita mate. Y los huecos se acristalan con carpintería de perfilería oculta de aluminio, vidrios mate y rótulos en letras en el mismo color que el revestimiento de fachada.
- 4.- Se instala en la parte superior del alzado, sobre los huecos de fachada, una banda continua acabada en el mismo color que el resto de la fachada, que oculta el cableado aéreo de servicios públicos preexistente y sobre esta, las letras publicitarias en blancas.

6. CONCLUSIÓN

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZA-**CIÓN CULTURAL."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/4/22: Informar favorablemente la legalización cultural de las obras ejecutadas sin autorización.

11.- Expte RJ160019. Revisión Parcial del PGOU para la incorporación de los asentamientos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal de Málaga. PGOU de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 26/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 20/30
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		



continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: RJ 019/16

TÍTULO: REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU

MUNICIPIO: MÁLAGA

FASE DE TRAMITACIÓN: APROBACIÓN PROVISIONAL

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismos, Obras e Infraestructuras

CIF: P - 7990002 - C

DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado nº 12

MUNICIPIO: 29002 - Málaga

3. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **3 de febrero de 2016** tiene su entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, remitido por el Ayuntamiento de Málaga, un ejemplar de la **aprobación inicial** (1ª Aprob. Inicial) de la Revisión del PGOU relativa a la incorporación de los asentamientos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal, iniciándose el procedimiento de Régimen Jurídico **RJ 19/2016** en esta Delegación Territorial.

Con fecha **21 de marzo de 2016**, se realiza el informe de ponencia sobre el documento de la primera aprobación inicial, en sentido desfavorable.

Con fecha **25 de enero de 2018** tiene entrada un ejemplar de la nueva aprobación inicial (2ª Aprob. Inicial), de fecha **28/09/17**, de la Revisión del PGOU relativa a la incorporación de los asentamientos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal, continuándose el procedimiento anteriormente iniciado.

Con fecha **22 de marzo de 2018** se emite por parte de esta Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informe en relación a la segunda aprobación inicial, informe de ponencia técnica desfavorable, señalando que se subsanen los defectos contenidos en dicho informe.

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por la secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de puesta a disposición de la documentación sobre la Aprobación Provisional de la Revisión Parcial del PGOU de Málaga - Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga (Exp. IS-MA-6), promovido por el Ayuntamiento de este municipio, a los efectos de la verificación/adaptación del informe preceptivo realizado por esta Administración cultural.

Se adjunta certificado, por parte del oficial mayor del Ayuntamiento, que en sesión ordinaria celebrada el **26 de noviembre de 2021** (punto n°18) por el ayuntamiento en Pleno, se adoptó **acuerdo de aprobación provisional** de la Revisión Parcial del PGOU - incorporación de los asentamientos y hábitats rurales en el SNU del término

CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		27/04/2022	PÁGINA 27/30
			PAGINA 27/30
BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X https://ws050.juntadeandalucia.es:443/



municipal de Málaga (documento fechado en octubre de 2021).

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta revisión del PGOU, la existencia, en las zonas delimitadas como Asentamientos o Hábitats Rurales Diseminados, de BIC inscritos en el CGPHA y la incidencia sobre ellos del instrumento de planeamiento en tramitación, justifica la emisión preceptiva del informe en el momento de la aprobación inicial. Como, tras la emisión del informe inicial, se han producido modificaciones en el documento inicialmente informado que inciden sobre el Patrimonio Histórico, se ha vuelto a recabar informe de esta Conseiería, como se indica en el artículo 29.5 de la LPHA.

En la documentación aportada se indica que: "El municipio de Málaga recibió aprobación definitiva, de 21 de enero de 2011, de manera parcial, a la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

Dado que el PGOU-2011 vigente no contempla en su normativa, delimitación alguna de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento Pleno procedió a tramitar un "Avance de Planeamiento con el objeto de proceder a la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal", que tras su tramitación reglamentaria ha tenido aprobación definitiva con fecha 3 de junio de 2013; iniciándose así por parte de la Administración Municipal los trámites necesarios para proceder a la Revisión parcial del PGOU, que ha tenido aprobación inicial (segunda) por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de septiembre de 2017, y que se somete a aprobación provisional. Todo ello con el objeto de incorporar a la ordenación urbanística municipal los siguientes ámbitos identificados:

- 1º.- Incorporación de Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado
- 2º.- Incorporación del Asentamiento "Los Carneros", con clasificación de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-CA.28"

Los bienes inscritos el CGPHA sobre los que incide esta revisión parcial del PGOU de Málaga es el BIC "Acueducto de San Telmo", inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, según Decreto 64/2009, de 17 de marzo (BOJA nº 68 de 8 de abril de 2009). El Hábitat Rural Diseminado que afecta a dicho inmueble protegido es el denominado HRD 16 - MOLINOS DE SAN TELMO.

En el marco de la LPHA y demás documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, se analiza el documento **aprobado provisionalmente** y con fecha de redacción de **octubre de 2021**, concluyendo que se han subsanado todos

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 28/30
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 20/30
BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA BndJAG4KRC7GWBK08AEYGB6302UX4X	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA Bnd JAG4KRC7GWBK08AEYGB63Q2UX4X https://ws050.juntadeandalucia.es:443/



los requerimientos anteriormente señalados en los informes de 2016 y 2018, recogiéndose de forma adecuada las cautelas y protecciones, así como la información necesaria sobre el BIC "Acueducto de San Telmo" y su entorno de protección. Se señala también, que está en redacción un "Plan Especial del Acueducto de San Telmo", que terminará de complementar al documento urbanístico, marcando las futuras directrices en la conservación del bien.

Se ha recogido en la memoria, en su punto 4. NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDE-NANZAS. TÍTULO XIV. RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE. CAPITULO SEXTO, Artículo 14.6.11. Protecciones del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico, la protección patrimonial del bien, así como la relación con los dos Molinos de San Telmo presentes en el HRD-16 (Molino I y II) y la indicación de su presencia en el Catálogo de Bienes Arqueológicos, así como en el de Edificaciones Protegidas, pertenecientes al PGOU 2011 (087. Acueducto de San Telmo, 108 Molino n°2, 109 Molino n°1), trasladando los detalles a las fichas de protección adjuntas, así como la referencia al régimen de protección aplicable por la LPHA.

Las fichas urbanísticas del HRD-16 también se han completado con los requerimientos señalados en los informes anteriores y se ha aportado un nuevo plano de ordenación denominado *P.1.7.2 Suelo No Urbanizable y Protecciones Arqueológicas*, incluido en el "Anexo Cultura", donde se señala el BIC, las protecciones arqueológicas, así como otros yacimientos presentes en la zona.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el **26/11/2021** y fechado octubre de 2021, así como la documentación obrante en esta Delegación, se considera que dicha revisión del PGOU de Málaga es compatible con los valores culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a la REVISIÓN DEL PGOU de Málaga, en relación con la INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/4/22: Informar favorablemente la propuesta.

OTROS

12. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

	CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 29/30
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 29/30	
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/
VERIFICACION	BndJAG4KRC/GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X		.juntadeandalucia.es:443/	verilicarriiiii



D^a CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

CARMEN CASERO NAVARRO		27/04/2022	PÁGINA 30/30	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 30/3
VERIFICACIÓN	BndJAG4KRC7GWBKQ8AEYGB63Q2UX4X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/